MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2025-AL/MPH

Huancavelica, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Nº 0284-2025-GPP/MPH., de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Informe de Evaluación Institucional del PEI – POI al primer semestre 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación vía acto resolutivo y su publicación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece para las municipalidades las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas, que se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, mediante el cual se establecen las políticas públicas a nivel local;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), "(...) orientados al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho". El CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM y modificatorias, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales del Poder Ejecutivo en todo el territorio nacional, a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, de acuerdo al literal e) del numeral 7.2 de la Directiva Nº 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 021-2024/CEPLAN/PCD., corresponde a los órganos de Alta Dirección de cada entidad, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM., que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Asimismo, conforme al artículo 31º de la citada Directiva, este proceso es gestionado por el órgano de planeamiento de la entidad;

Que, la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0056-2024/CEPLAN/PCD., señala que, en el informe de evaluación, se analiza el avance en la implementación de las acciones estratégicas institucionales. El propósito es identificar las medidas de acción para implementar las recomendaciones durante el próximo periodo para garantizar el cumplimiento de lo planificado;

Que, en el capítulo II. Ruta del seguimiento y evaluación, en la etapa 3: Gestión de la evidencia de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", indica que el titular de la entidad aprueba el Informe de Evaluación Institucional PEI-POI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 358-2024-AL/MPH., de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) – 2025 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 en el aplicativo CEPLAN., de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través de Resolución de Alcaldía Nº 099-2025-AL/MPH., de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 Actualizado Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, basados a las disposiciones antes mencionadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0284-2025-GPP/MPH., remite el Informe de Evaluación Institucional del PEI – POI al primer semestre 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación vía acto resolutivo y su publicación correspondiente;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Primer Semestre 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA DE PLAN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA